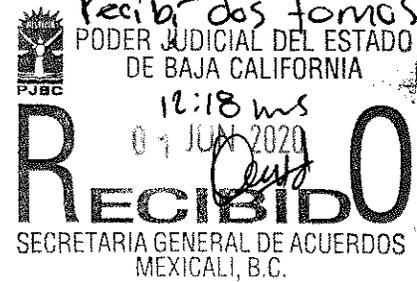


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

Mexicali, Baja California; 28 de mayo del 2020

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en su desempeño como **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en su carácter de JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/342/2019**, en fecha veintiocho de noviembre mil diecinueve. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/343/2019** de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al Juez sujeto a ratificación, el día 31 de enero del 2020, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/014-2/2020**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/015-2/2020**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos de su Juzgado durante el periodo comprendido del 17 de junio del 2015 al 06 de enero del 2020. Por cuanto hace al segundo reporte estadístico del periodo del 07 de enero al 13 de marzo del 2020, el C. Juez remitió sus observaciones en el reporte final. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/016-2/2020**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
 3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,805 de fecha martes 12 de noviembre del 2019, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C., los días 11 y 12 de marzo del 2020. **(Anexo cinco)**
 4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
 5. Se remitió oficio número **CCJ/017-2/2020** en fecha 31 de enero del 2020, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Félix Francisco Ochoa Fuentes, durante el periodo comprendido del 17 de junio del 2015 al 13 de marzo del 2020. **(Anexo seis)**
 6. Se solicitó la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo del 2020, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 17 de junio del 2015 al 13 de marzo del 2020. **(Anexo siete)**
 7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
 9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
-

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Félix Francisco Ochoa Fuentes.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 28 de mayo del 2020, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 17 de junio del 2015 al 13 de marzo del 2020, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2015;
2. Visita ordinaria realizada los días 06 y 07 de junio del 2016;
3. Visita ordinaria efectuada los días 01 y 02 de diciembre del 2016;
4. Visita ordinaria practicada los días 29 y 30 de mayo del 2017;
5. Visita ordinaria efectuada los días 13 y 14 de diciembre del 2017;
6. Visita ordinaria desarrollada los días 16 y 17 de mayo del 2018;
7. Visita ordinaria realizada los días 22 y 23 de noviembre del 2018;
8. Visita ordinaria practicada los días 13 y 14 de marzo del 2019;
9. Visita ordinaria desarrollada los días 11 y 12 de septiembre del 2019; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación programada para los días 11 y 12 de marzo del 2020.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE JUNIO AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, únicamente son tomados en consideración los datos vertidos a partir del día 17 de junio del 2015.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; de la revisión se desprende:

EN MATERIA CIVIL:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 2 sentencias definitivas fueron dictadas FUERA del término legal, acorde a lo ulterior: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO (SICEJ)	FECHA DE DICTADO	DIAS TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE DICTADO	
					CITADO	TURNADO
206/2013 Fojas: 370	Sumario de alimentos	08/sep/2015	14/sep/2015	24/sep/2015	10 días	6 días
184/2015 Fojas: 85	Sumario de desahucio	30/oct/2015	03/nov/2015	12/nov/2015	9 días	7 días

2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA 06 Y 07 DE JUNIO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 03 DE JUNIO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 01 Y 02 DE DICIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 06 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016 AL 25 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE MAYO AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

EN MATERIA PENAL:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de las cinco (5) promociones revisadas al azar, se advierte que una (1) se acordó fuera de término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	NUMERO DE PROMOCIÓN	FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE ACORDADA
103/2010	293 Ofrecimiento de pruebas	08/agosto/2017	09/diciembre/2017

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE MAYO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2017 AL 14 DE MAYO DEL 2018; acorde al acta no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita advierte:

EN MATERIA PENAL:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de las cinco (5) promociones revisadas al azar, una (1) se acordó fuera de término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	NUMERO DE PROMOCIÓN	FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE ACORDADA
92/2010	33 Solicitar cancelación de caución	30/enero/2018	06/febrero/2018

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE MAYO AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE MARZO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 12 DE MARZO DEL 2019; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

EN MATERIA PENAL:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia definitiva fue dictada FUERA del término legal, acorde a lo ulterior: (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento)

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA Y DELITO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE CITACIÓN Y SENTENCIA
117/1993	Interlocutoria	12/enero/2019 (sábado)	13/febrero/2019	21 días
Fojas: 94	Manejar vehículo en estado de ebriedad	un en de		

9. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE MARZO AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

10. VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PROGRAMADA REALIZARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE MARZO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 10 DE MARZO DEL 2020; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

EN MATERIA CIVIL:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de las cinco (5) promociones revisadas al azar, dos (2) se acordaron fuera de término, siendo la siguiente:

EXPEDIENTE	NUMERO DE PROMOCIÓN	FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE ACORDADA
370/2019	077	10/enero/2020	22/enero/2020
258/2019	323	04/febrero/2020	12/febrero/2020

EN MATERIA PENAL:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de la revisión de las cinco (5) promociones revisadas al azar, una (1) se acordó fuera de término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	NUMERO DE PROMOCIÓN	FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE ACORDADA
105/2010	09	30/enero/2020	12/febrero/2020

No obstante lo indicado por el C. Visitador (una sola promoción fuera de término) podemos concluir de conformidad con los datos asentados que también la promoción número 004 fue acordada fuera de término, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL	FECHA DE RECIBIDA	FECHA DE ACORDADA
01/2017	10/enero/2020	20/enero/2020

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	ANTECEDENTES LABORALES	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario de Estudio y Cuenta	Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado	10/octubre/2002	16/junio/2015
Juez Mixto de Primera Instancia	Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe del partido judicial Mexicali	17/junio/2015	A la fecha

A. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

Así mismo, se publicó aviso en el portal del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño de dichos Jueces, habiendo recibido las siguientes opiniones **favorables**: **(Anexo nueve)**

- Documento de fecha 21 de mayo del 2020, remitido por la Mtra. Paola Maria Infante Morales, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, Campus Mexicali.
- Documento de fecha 26 de mayo del 2020, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, Director General del Centro Educativo Universitario "16 de septiembre".
- Documento de fecha 26 de mayo del 2020, remitido por el Ing. Alejandro Rodriguez Iñiguez, Director del Instituto de Educación en Emprendimiento y Negocios

B. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JUNIO DEL 2015 AL 13 DE MARZO DEL 2020:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de 802 (OCHOCIENTAS DOS) sentencias, de las cuales 629 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE) corresponden a sentencias definitivas y 173 (CIENTO SETENTA Y TRES) a sentencias interlocutorias; **ahora bien, respecto de las sentencias definitivas encontramos que 624 (SEISCIENTAS VEINTICUATRO) se dictaron dentro de termino, lo que equivale al 99.21% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO), y 5 (CINCO) fuera de termino, es decir, el 0.79% (CERO PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO).**

De los datos vertidos con antelación, encontramos por materia lo siguiente:

EN MATERIA CIVIL: Se dictaron un total de **676 (SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS) sentencias**, de las cuales **514 (QUINIENTAS CATORCE)** corresponden a **sentencias definitivas** y **162 (CIENTO SESENTA Y DOS)** a **sentencias interlocutorias, encontrando respecto de las sentencias definitivas lo siguiente:**

- 1) **Un total de 510 (QUINIENTAS DIEZ) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹ y 4 (CUATRO) se dictaron fuera de dicho término.**

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

- 2) Por lo tanto el **99.22%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.78%** (CERO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
4	16 a 49
0	50 a 99
0	100 a 149
0	150 a 199
0	200 o más

EN MATERIA PENAL: Se dictaron un total de **126** (CIENTO VEINTISÉIS) sentencias, de las cuales **115** (CIENTO QUINCE) corresponden a sentencias definitivas y **11** (ONCE) a sentencias interlocutorias; encontrando respecto de las sentencias definitivas lo siguiente:

- 1) **Un total de 114** (CIENTO CATORCE) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **1** (UNA) se dictó fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.13%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO TRECE POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.87%** (CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
1	31 a 49 días
0	50 a 99 días
0	100 a 149 días
0	150 a 199 días
0	200 o más

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:
(Anexo once)

- 1) Se interpusieron un total de **79** (SETENTA Y NUEVE) **RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de las **802** (OCHOCIENTAS DOS) **SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUEZ** (9.84%); de las que **20** (VEINTE) fueron **confirmadas** (2.49%), **21** (VEINTIUNO) **modificadas** (2.62%), **5** (CINCO) **revocadas** (0.62%), **21** (VEINTIUNO) en el rubro de **otros** (2.61%) y **12** (DOCE) como pendientes (1.49%), los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

De tal forma, que los datos estadísticos por materia son los siguientes:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

MATERIA CIVIL: Encontramos un total de **53** (CINCUENTA Y TRES) recursos de apelación en contra de las **676** (SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS) sentencias dictadas por el Juez (7.48%); de las que **15** (QUINCE) fueron confirmadas (2.22%), **8** (OCHO) modificadas (1.18%), **4** (CUATRO) revocadas (0.59%), y **26** (VEINTISÉIS) en el rubro de otros (3.85%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

MATERIA PENAL: Un total de **26** (VEINTISÉIS) recursos de apelación en contra de las **126** (CIENTO VEINTISÉIS) sentencias dictadas por el Juez (20.64%); de las que **5** (CINCO) fueron confirmadas (3.97%), **13** (TRECE) modificadas (10.32%), **1** (UNA) revocada (0.79%), y **7** (SIETE) en el rubro de otros (5.56%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

2) Se interpusieron **33** (TREINTA Y TRES) recursos de **APELACIÓN EN CONTRA DE AUTOS** dictados por el Juez, de los que **4** (CUATRO) fueron confirmados (12.12%), **6** (SEIS) modificados (18.18%), **5** (CINCO) revocados (15.15%), **18** (DIECIOCHO) en el rubro de otros (54.55%), **8** (OCHO) en el rubro de otros (24.24%) y **10** (DIEZ) como pendientes (30.30%), los cuales dentro de la gráfica se incluyen en el apartado de otros.

Por consiguiente, los datos estadísticos por materia son los siguientes:

MATERIA CIVIL: Encontramos un total de **21** (VEINTIÚN) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez; de los que **2** (DOS) fueron confirmadas (9.52%), **4** (CUATRO) modificadas (19.05%), **2** (DOS) revocadas (9.52%), y **13** (TRECE) en el rubro de otros (61.91%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

MATERIA PENAL: Un total de **12** (DOCE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez; de los que **2** (DOS) fueron confirmadas (16.67%), **2** (DOS) modificadas (16.67%), **3** (TRES) revocadas (25%), y **5** (CINCO) en el rubro de otros (41.66%), dentro de los cuales se incluyen las apelaciones pendientes.

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **50** (CINCUENTA) **JUICIOS DE AMPARO** en contra de las **802** (OCHOCIENTAS DOS) de sus determinaciones (6.23%); a su vez, de esos tenemos que **10** (DIEZ) fueron concedidos (1.25%), **18** (DIECIOCHO) negados (2.24%), **21** (VEINTIUNO) sobreseídos (2.62%), y **1** (UNO) en el rubro de otros (0.12%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL C. JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

Ahora bien, los datos estadísticos por materia son los siguientes:

MATERIA CIVIL: Encontramos que se interpusieron un total de **40** (CUARENTA) juicios de amparo en contra de sus determinaciones (5.92%) a su vez, de esos tenemos que **9** (NUEVE) fueron concedidos (1.33%), **15** (QUINCE) negados (2.22%), **15** (QUINCE) sobreseídos (2.22%), y **1** (UNO) en el rubro de otros (0.15%).

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

MATERIA PENAL: Se interpusieron un total de **10 (DIEZ)** juicios de amparo en contra de sus determinaciones (7.94%) a su vez, de esos tenemos que **1 (UNO) fue concedido (0.79%)**, **3 (TRES) negados (2.38%)**, **6 (SEIS) sobreseídos (4.76%)**, y **NINGUNO** en el rubro de otros.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **2,886 (DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS)** audiencias programadas, se celebraron **2,038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO)**, se difirieron **846 (OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS)**, de las cuales **28 (VEINTIOCHO) fueron por causas imputables al juzgado**, así mismo, **2 (DOS)** se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **70.62% (SETENTA PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO)** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **29.31% (VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y UN CIENTO)**, del cual el **3.31% (TRES PUNTO TREINTA Y UN POR CIENTO) fueron IMPUTABLES AL JUZGADO**, y el **0.07% (PUNTO CERO SIETE POR CIENTO)** se declararon desiertas.

De lo que deriva por materia en lo siguiente:

MATERIA CIVIL: Se programaron un total de **2,534 (DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO)** audiencias, de las cuales se celebraron **1,794 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**, es decir, el **70.80%**; se difirieron **738 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)**, lo que equivale al **29.12%**, de las cuales **27 (VEINTISEITE)** fueron por causas imputables (**3.66%**) y **2 (DOS)** se declararon desiertas (**0.08%**).

MATERIA PENAL: Se programaron un total de **352 (TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS)** audiencias, de las cuales se celebraron **244 (DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO)**, es decir, el **69.32%**; se difirieron **108 (CIENTO OCHO)**, lo que equivale al **30.68%**, de las cuales **1** fue por causas imputables al Juzgado (**0.93%**) y **NINGUNA** se declaró desierta.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	204
Ingresos y Reingresos	1,867
Lo que equivale a: Carga de trabajo	2,071

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **1,750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** asuntos.

3) Lo que implica que quedan **321 (TRESCIENTOS VEINTIUN)** expedientes en trámite, es decir, desahogó el **84.5% (OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO)** de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el **15.5% (QUINCE PUNTO CINCO POR CIENTO)**.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

Los datos estadísticos referidos con antelación se desglosan por materia de la siguiente forma:

MATERIA CIVIL:

Carga inicial o existencia anterior	180
Ingresos y Reingresos	1,781
Lo que equivale a: Carga de trabajo	1,961

A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 1,667 (mil seiscientos sesenta y siete) asuntos. Lo que implica que quedan 294 (doscientos noventa y cuatro) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 85.01% (ochenta y cinco punto cero uno por ciento) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 14.99% (catorce punto noventa y nueve por ciento).

MATERIA PENAL:

Carga inicial o existencia anterior	24
Ingresos y Reingresos	86
Lo que equivale a: Carga de trabajo	110

A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 83 (ochenta y tres) asuntos. Lo que implica que quedan 27 (veintisiete) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 75.45% (setenta y cinco punto cuarenta y cinco por ciento) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 24.55% (veinticuatro punto cincuenta y cinco por ciento).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/061/2020, recibido por correo electrónico en fecha 11 de mayo del 2020, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.**

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la licenciada Paloma Reyes Brambila, Investigadora encargada del despacho de los asuntos correspondientes del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 705/IJ/MXL/2020 recibido mediante correo electrónico el día 14 de mayo del 2020, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2016

1. Asistencia al "XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, los días 07, 14 y 21 de octubre del 2016.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

2018

2. Asistencia a la “X Jornada de Actualización en Derecho de Familia”, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, del 23 al 28 de noviembre del 2017
3. Asistencia al “XXI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2018.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:

Grado de Maestro en Derecho Civil, otorgado por la Universidad de Estudios Avanzados (UNEA), en fecha 12 de marzo del 2019.

DIPLOMADOS: (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

Diploma de fecha 04 de diciembre de 1999, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado Félix Francisco Ochoa Fuentes, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C., remitió a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibo en fecha 21 de febrero del 2020, mediante el cual remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

2. Oficio sin número, recibido en fecha 27 de febrero del 2020, a través del cual remite información relativa a su actualización académica; y
3. En fecha 01 de mayo del 2020, el C. Juez remitió mediante correo electrónico información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
4. En fecha 04 de mayo del 2020, mediante correo electrónico el C. Juez hizo llegar al departamento de informativa la información estadística (sentencias, apelaciones, amparo y audiencias), en formato electrónico requerido para graficarse;
5. En fecha 11 de mayo del 2020, el C. Juez remitió mediante correo electrónico su autoevaluación; y
6. En fechas 11, 13 y 15 de mayo de 2020, mediante correo electrónico el C. Juez envió información complementaria a la estadística de carga de trabajo (existencia anterior).

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en el ejercicio del cargo de JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **16 de junio del 2020**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMA A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.53** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, .34 por audiencias diferidas por causas imputables al juzgado, y .1 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.1				.34				0			.33	
PUNTUACION MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.23, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.53	U	9.23
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

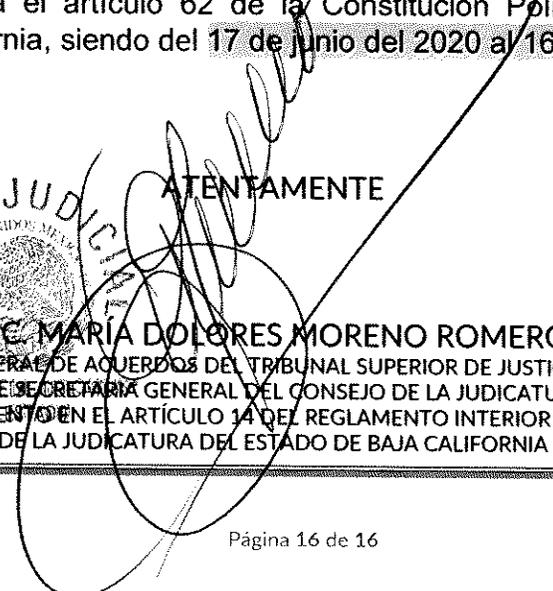
De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, siendo del 17 de junio del 2020 al 16 de junio del 2025.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA